

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028555
de 25-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, artículo 1º del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad." Subrayado fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028555
de 25-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional."

a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo señalado en el numeral 4° del Artículo 31° de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito. Esta disposición aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación del artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, precisó que:

"...el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los "mismos empleos" o vacantes en cargos de empleos equivalentes."

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028555
de 25-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional."

cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9904 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 144852, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS80628 del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que a continuación y dentro de los términos de Ley, el Ministerio de Transporte ha adelantado los trámites administrativos pertinentes, para la provisión de las vacantes identificadas con el código OPEC 144852 a quienes les asiste este derecho, de acuerdo a la Resolución No. 9904 del 26 de julio de 2022 y las consecuentes autorizaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el marco de los nombramientos en período de prueba.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 27 de octubre de 2020, se generó una vacante definitiva en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, según Resolución No. 20213040011665 del 19 de marzo de 2021; por el fallecimiento de la servidora pública Claudia Patricia López Corral, identificada con C.C. 38.255.915; vacante que fue reportada en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el ID 29955.

Que en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, se encuentra provisto mediante encargo por la servidora pública YENI ZULAY VARGAS CORTÉS, identificada con C.C. No. 40.782.775, según acta de posesión del día 14 de septiembre de 2022 y Resolución No. 20223040051095 del 25 de agosto de 2022, y quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 13.

Que a su vez en el empleo titular de la servidora pública YENI ZULAY VARGAS CORTÉS, esto es, el SECRETARIO, Código 4178, Grado 13, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, se encuentra provisto en

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028555
de 25-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional."

nombramiento provisional por el señor JOSÉ LUIS ROMERO GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No. 1.075.213.983, según acta de posesión del 01 de diciembre de 2017 y Resolución No. 4924 del 10 de noviembre de 2017.

Que mediante oficio MT No. 20233460781241 del 18 de julio de 2023, radicado en la Comisión Nacional Servicio Civil mediante radicado No. 2023RE155158 el 15 de agosto del 2023, se solicitó autorización para el uso de listas de elegibles del Proceso de Selección identificado con el No. 1429 de 2020, para proveer vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados.

Que la CNSC mediante radicado No. 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023, con asunto: "*Segunda autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección (...) correspondiente al Criterio Unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes" proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020*", autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles, entre otros, para el señor **CARLOS ANDRÉS ALDANA RUBIANO**, identificado con C.C. No. 1.012.321.820, quien ocupó la posición séptima (7), en el empleo identificado con el Código OPEC No. 144852, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11.

Que mediante radicado CNSC No. 2024RS038636 el día 15 de marzo de 2024 con asunto: "*Respuesta a la eliminación de vacantes reportadas en SIMO y que fueron autorizadas en los oficios Nro. 2023RS146850 y 2023RS147497 de la CNSC y solicitud de autorización de uso de lista en razón algunas novedades de retiro presentadas en los empleos objeto de autorización en los radicados citados.*", dicha Comisión, dio alcance a la autorización otorgada por medio del radicado No. 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023, en el sentido de ajustar algunas de las vacantes autorizadas, sin indicar modificación, respecto de la OPEC No. 144852; y por lo tanto, continuar con él con el proceso de provisión del referido empleo.

Que así mismo, al ser un empleo autorizado con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones, se realizó la audiencia pública de escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles en la OPEC No. 144849, como consta en ACTA DE REUNIÓN de fecha 05 de abril de 2024, donde el señor **CARLOS ANDRÉS ALDANA RUBIANO**, identificado con C.C. No. 1.012.321.820, no asistió a la audiencia citada, y en consecuencia le correspondió por sorteo la plaza del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Neiva.

Que conforme a lo anterior, corresponde: (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Neiva, al señor **CARLOS ANDRÉS ALDANA RUBIANO**; y en consecuencia (ii) Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública YENI ZULAY VARGAS CORTÉS, y, (iii)

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028555
de 25-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional."

Dar por terminado el nombramiento provisional al señor JOSÉ LUIS ROMERO GUTIÉRREZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar, en período de prueba al señor **CARLOS ANDRÉS ALDANA RUBIANO**, identificado con C.C. No. 1.012.321.820, en el empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Transporte, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Huila, en la ciudad de Neiva, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por terminado, el encargo otorgado a la servidora pública YENI ZULAY VARGAS CORTÉS, identificada con C.C. No. 40.782.775, del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: La terminación del encargo previsto en el presente artículo, operará a partir de la fecha en que la persona nombrada en período de prueba de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, tome posesión del empleo. Dicha situación será informada por la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO 2: A partir de la fecha de terminación del encargo, la servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular, esto es, el de SECRETARIO, Código 4178, Grado 13, ubicado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO. – Dar por terminado, el nombramiento provisional al señor JOSÉ LUIS ROMERO GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No. 1.075.213.983, en el empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 13, asignado en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, de conformidad con la parte motivada de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento provisional previsto en el presente artículo, operará a partir de la fecha en que la persona nombrada en período de prueba, tome posesión del empleo conforme a lo dispuesto en el artículo primero

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028555
 de 25-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional."

de la presente resolución. Dicha situación será informada por la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Informar, al señor **CARLOS ANDRÉS ALDANA RUBIANO**, que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar, el presente acto administrativo al señor **CARLOS ANDRÉS ALDANA RUBIANO**, en la Transversal 65 No. 59-34 Sur, Torre 16 Apto. 361, de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico caldanar@live.com y/o al teléfono 3160445110; y a la servidora pública YENI ZULAY VARGAS CORTES, al correo electrónico yvargas@mintransporte.gov.co; y al servidor público JOSÉ LUIS ROMERO GUTIÉRREZ al correo electrónico jromero@mintransporte.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO GAMARGO TRIANA
 Ministro de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaría General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	KB
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	GP
Proyectó:	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	